

Villa Madero, Mich., 06 de junio de 2022

Vista la autorización efectuada en el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con el No. 13 (TRECE), de fecha 19 de mayo de 2022 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN PROLONGACION AVENIDA REVOLUCION, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO "**, la cual fue aprobada con un monto de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Los trabajos de la obra denominada "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN PROLONGACION AVENIDA REVOLUCION, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO", daran inicio el dia **10 de junio de 2022** y concluirán el dia **30 de octubre de 2022**. En la obra se realizaran el trazo de la linea del colector marcando niveles de excavacion seguido de esto se realizara la excavacion y la colocacion de la cama de arena para asentar la tuberia, se colocara el tubo PED corrugado de 30", tambien se realizara un firme de 10 cm de espesor, ademas de castillo y cadena hecho en obra con un muro de block que sera aplanado con acabado fino y por ultimo se colocara una rejilla de captacion .

SEGUNDO. De acuerdo a lo establecido en el acta de Sesión Ordinada no. 18 (Dieciocho) se autoriza el monto de **\$750,000.00(SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la realización de la obra denominada "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN PROLONGACION AVENIDA REVOLUCION, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO ".

TERCERO. La obra tiene un tiempo de ejecución que corresponde a **142 Dias Naturales** con fecha de inicio el dia **10 de junio de 2022** y fecha de Termino el dia **30 de octubre de 2022**.

CUARTO. El honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero así como el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Madero, Michoacán se encargan de la autorizacion de las obras a ejecutar. Lo que corresponde a la ejecución de las obras se designa a la Direccion de obras publicas, Planeacion y Urbanismo.



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
¡Trabajando con honestidad para ti!



QUINTO. La Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán es apto para la realización de la obra denominada "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN PROLONGACION AVENIDA REVOLUCION, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO" y se tiene la capacidad técnica y especializada en la obra civil. Cuenta tambien con el suficiente equipo de construcción para dar inicio y termino a la obra.

SEXTO. Para la ejecución de esta obra se cuenta con el **Proyecto de planta** el cual se encuentra en el expediente de la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero.

SÉPTIMO. De acuerdo a este apartado se hace referencia a las normas de calidad y especificaciones de agua y saneamiento establecidas por la CONAGUA y contemplando algunas normas oficiales mexicanas las cuales fueron consideradas para la realización del proyecto.

OCTAVO. Esta obra cuenta con un programa de ejecución de los trabajos, suministro y utilización de los insumos en el que se programan las acciones que se llevaran a cabo para alcanzar el objetivo propuesto en el Programa Anual de Obras (POA) del H. Ayuntamiento de Obras.

NOVENO. Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en cada apartado la Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán se compromete a cumplir en tiempo y forma con la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN PROLONGACION AVENIDA REVOLUCION, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD DE VILLA MADERO".

Así y con fundamento en lo establecido por los **artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV** de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*; **24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**; **245 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**; **29 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Madero, Michoacán**; **45 inciso a) fracción VI y 90 del Bando de Gobierno Municipal de Madero, Michoacán**; lo acordó y firma el **ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA, Director de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán.** CONSTE.



MADERO, MICH.
ARQ. JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO